DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2505590

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN Nº 36 EXENTA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018, QUE DELEGA EN LOS DIRECTORES Y LAS DIRECTORAS REGIONALES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, LAS FACULTADES QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 7 de junio de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 218 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DL Nº 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestación de Servicios; en DS Nº 250, de 2004, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 18.886; decreto ley Nº 1.939, de 1977, que establece Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; decreto Nº 577, de 1978, Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales; en el artículo 7º letras k) de la Ley Nº 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; el decreto Nº 2.128 Aprueba Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil e Identificación de 1930; en los artículos 17º y 18º y demás disposiciones pertinentes de la ley Nº 4.808, sobre Registro Civil; la resolución exenta Nº 36, de fecha 29 de enero de 2018, que delega en los Directores y las Directoras Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación las facultades que indica; en la resolución Nº 1.600, de 2008 y la resolución Nº 10, de 2017, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón de materias de personal, y la resolución Nº 18, de 2017, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal, todas de la Contraloría General de la República, y,

Considerando:

1. La importancia que reviste hacer aplicable el principio de desconcentración de funciones, con el propósito de agilizar los procesos administrativos, en materia de informes de diversa naturaleza, requeridos por usuarios particulares como entidades públicas y privadas que emite el Subdepartamento de Registro Civil del Departamento Archivo General, resultando para ello necesario delegar ciertas facultades en los directores y directoras regionales.

2. Que, se requiere distribuir en forma adecuada el accionar de los directores y directoras regionales con las actuales directrices institucionales y los objetivos que promueve la institución del Gobierno Regional, organismo encargado de la administración superior de cada región, que tiene por objeto el desarrollo armónico y equitativo del territorio impulsando su desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación a fin de otorgar respuestas directas a los requerimientos de la ciudadanía como consecuencia de la eficiencia interna, transparencia y coordinación regional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Los principios de la economía, eficacia y la eficiencia, que deben inspirar la actuación de todos los órganos del Estado.

4. Que, a contar del 15 de septiembre de 2014, este Servicio quedó sujeto al sistema de toma de razón electrónica, mediante la plataforma Siaper Tra de la Contraloría General de la República para la tramitación y control de juridicidad de los actos administrativos en materias de personal, lo cual implica el uso de firma electrónica avanzada.

5. Que, la resolución Nº 10, de 2017 de la Contraloría General de la República, fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, que deben tramitarse a través de la plataforma Siaper.

6. Que, la resolución Nº 18, de 2017, de la Contraloría General de la República, dispuso que la toma de razón y el registro de los decretos y resoluciones relativos a materia de personal, se deben realizar a través del procedimiento en línea en la plataforma web del referido organismo contralor, denominada "Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado (Siaper).

7. Que, por razones de buen servicio se requiere delegar determinadas funciones del Subdepartamento de Registro Civil del Departamento Archivo General, en los directores y directoras regionales del Servicio.

8. Que en este sentido, y dando cumplimiento al principio de economía, resulta necesario complementar la resolución exenta Nº 36, de fecha 29 de enero de 2018, que delegó en los Directores y las Directoras Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación las facultades que indica, a fin de mantener en un texto único, la recopilación y distribución de manera armoniosa, las delegaciones de facultades del Director Nacional, en los directores y directoras regionales.

Resuelvo:

Compleméntase la resolución exenta Nº 36, de fecha 29 de enero de 2018, que delegó en los directores y las directoras regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación, agregando en el título "VII Departamento Archivo General" lo siguiente:

I.- Agréguense a continuación del numeral 4, los siguientes numerales:

5.- Emitir y firmar Informes de No matrimonio, requeridos presencialmente o por correos electrónicos dirigidos a oficinas y direcciones regionales, por parte de usuarios o entidades públicas o privadas. Estos informes serán elaborados por las Unidades Jurídicas Regionales (UJRs), como también por asesores abogados con los que cuente cada dirección regional, de acuerdo a las directrices técnicas que establezca el Subdepartamento de Registro Civil.

6.- Emitir y firmar informes de Redes Familiares requeridas por Seremis de Bienes Nacionales y Servicio de Mejor Niñez de cada Región. Dichos informes serán elaborados por las Unidades Jurídicas Regionales (UJRs), como también por asesores abogados con los que cuente cada dirección regional, de acuerdo a las directrices técnicas que establezca el Subdepartamento de Registro Civil.

II.- Exclúyase de estas dos delegaciones a la Dirección Regional Metropolitana, atendido el alto volumen de solicitudes de posesiones efectivas que recibe y procesa.

III.- Manténgase vigente en todo lo demás, la resolución exenta Nº 36, de fecha 29 de enero de 2018.

Anótese y publíquese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl